

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
Delegación de Igualdad

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2016.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en ejercicio de la competencia que ostenta por delegación hecha por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, ha acordado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año en curso, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, prestar aprobación al informe propuesta del Jefe del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social que se transcribe a continuación, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración en relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2016, que presenta el siguiente tenor literal:

“El Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 11 de la Convocatoria, ha formulado en el día de la fecha, la siguiente

PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, se aprobó la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE AL AÑO 2016.”, con un presupuesto total de 100.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de la concurrencia competitiva.

Segundo.-La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 82 de 3 de mayo de 2016, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regulan.

Tercero.-Se ha emitido desde el Departamento de Igualdad informes de evaluación, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria y, asimismo, de la documentación que obra en poder de este Servicio, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):

BAAF E58C 4DBB 3425 41F2



BAAF E58C4DBB342541F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/9/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/9/2016

Cuarto.-La Comisión de Valoración prevista en la base 26.7 de la ejecución del Presupuesto General de la Diputación, y designada por Decretos de la Presidencia de 18 de julio y 16 de septiembre de 2016, debe actuar como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (IGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra la normativa contenida en:

- La Ley 30/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2016.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Públicas y del Procedimiento Común.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2016/2019.

Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Admitir a los solicitantes que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado el 8 de junio de 2016; y que aparecerán, en consecuencia, como puntuados en el punto quinto de la propuesta.

SEGUNDO.- Excluir de la Convocatoria la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Obejo de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de la Convocatoria, al no haberla presentado a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- Admitir las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Aguilar y Belalcázar entendiéndose que dada la naturaleza de los documentos a subsanar no suponía su exclusión, pero que sí se tiene en cuenta a la hora de la valoración de los proyectos presentados.

CUARTO.- Que atendiendo a la base 13 de esta convocatoria de subvenciones, y estudiadas las reformulaciones presentadas, se desestiman las siguientes ya que no se ajustan a los límites de reducción establecidos, ya que en ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

Código	Ayto/ ELA	Total	Reformulación	Propuesta
IGCC16-003.0054	LA CARLOTA	3.125,00 €	2.140,00 €	1.712,00 €
IGCC16-003.0067	SANTAELLA	3.064,00 €	2.140,00 €	1.712,00 €
IGCC16-003.0060	ENCINAS REALES	4.500,00 €	1.875,50 €	1.467,00 €

Y se aceptan el resto ya que respetan el objeto y finalidad del proyecto presentado y se ajustan a los límites de reducción establecidos.

Código	Ayto/ ELA	Total	yyyy	Propuesta
IGCC16-003.0007	ALCARACEJOS	3.150,00 €	2.362,50 €	1.467,00 €
IGCC16-003.0027	MONTALBÁN	4.474,72 €	3.930,72 €	1.956,00 €
IGCC16-003.0029	VILLA DEL RÍO	3.125,00 €	2.455,00 €	1.956,00 €
IGCC16-003.0044	PEÑARROYA-PNVO.	3.200,00 €	2.420,00 €	1.883,00 €
IGCC16-003.0046	BÉLMEZ	3.125,00 €	2.346,88 €	1.834,00 €
IGCC16-003.0051	MONTORO	3.233,31 €	2.524,24 €	1.956,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

BAAF E58C 4DBB 3425 41F2



BAAF E58C 4DBB 3425 41F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/9/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/9/2016

IGCC16-003.0069	ANORA	2.970,00 €	2.270,00 €	1.345,00 €
IGCC16-003.0076	VILLANUEVA DUQUE	3.125,00 €	2.500,00 €	1.711,00 €
IGCC16-003.0077	HORNACHUELOS	2.980,00 €	2.400,00 €	1.467,00 €
IGCC16-003.0078	LOS BLAZQUEZ	2.500,00 €	1.875,00 €	1.467,00 €

QUINTO- Conceder a los Municipios y Entidades Locales Autónomas siguientes subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente los proyectos presentados:

Codigo	Ayuntamiento	Total	Solicitado	Punto	Propuesta
IGCC16-003.0041	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	3.200,00 €	2.500,00 €	50	1.223,00 €
IGCC16-003.0007	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	2.362,50 €	1.467,00 €	60	1.467,00 €
IGCC16-003.0034	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	3.125,00 €	2.500,00 €	95	2.323,00 €
IGCC16-003.0025	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	5.000,00 €	2.500,00 €	90	2.201,00 €
IGCC16-003.0069	AYUNTAMIENTO DE ANORA	2.270,00 €	1.345,00 €	55	1.345,00 €
IGCC16-003.0005	AYUNTAMIENTO DE BAENA	2.000,00 €	1.600,00 €	67	1.600,00 €
IGCC16-003.0062	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	3.100,00 €	2.480,00 €	50	1.223,00 €
IGCC16-003.0046	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	2.346,88 €	1.834,00 €	75	1.834,00 €
IGCC16-003.0017	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	2.661,61 €	2.661,61 €	80	1.956,00 €
IGCC16-003.0024	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	3.800,00 €	3.800,00 €	75	1.834,00 €
IGCC16-003.0030	AYUNTAMIENTO DE CABRA	1.200,00 €	1.200,00 €	60	960,00 €
IGCC16-003.0045	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	3.000,00 €	2.500,00 €	65	1.589,00 €
IGCC16-003.0039	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	2.150,00 €	1.720,00 €	77	1.720,00 €
IGCC16-003.0066	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	3.000,00 €	2.500,00 €	80	1.956,00 €
IGCC16-003.0049	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	3.125,00 €	2.500,00 €	80	1.956,00 €
IGCC16-003.0065	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	1.700,00 €	1.360,00 €	50	1.223,00 €
IGCC16-003.0013	AYUNTAMIENTO DE DONA MENCIA	1.020,00 €	816,00 €	50	816,00 €
IGCC16-003.0016	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	2.500,81 €	2.000,65 €	80	1.956,00 €
IGCC16-003.0055	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	900,00 €	500,00 €	60	500,00 €
IGCC16-003.0015	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	3.185,00 €	3.185,00 €	60	1.467,00 €
IGCC16-003.0019	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	750,80 €	675,74 €	70	600,00 €
IGCC16-003.0060	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	1.875,50 €	1.467,00 €	60	1.467,00 €
IGCC16-003.0038	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	1.550,00 €	1.240,00 €	65	1.240,00 €
IGCC16-003.0042	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	2.500,00 €	2.000,00 €	70	1.712,00 €
IGCC16-003.0036	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	2.100,00 €	1.680,00 €	70	1.680,00 €
IGCC16-003.0003	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	2.500,00 €	2.000,00 €	85	2.000,00 €
IGCC16-003.0064	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	933,00 €	746,40 €	65	746,00 €
IGCC16-003.0073	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	685,00 €	548,00 €	50	548,00 €
IGCC16-003.0008	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	4.230,00 €	2.500,00 €	75	1.834,00 €
IGCC16-003.0077	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	2.400,00 €	1.467,00 €	60	1.467,00 €
IGCC16-003.0037	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	5.000,00 €	2.500,00 €	85	2.079,00 €
IGCC16-003.0054	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	2.140,00 €	1.712,00 €	70	1.712,00 €
IGCC16-003.0026	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	3.000,00 €	2.400,00 €	60	1.467,00 €
IGCC16-003.0053	AYUNTAMIENTO DE LA	4.710,70 €	2.500,00 €	85	2.079,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

BAAF E58C 4DBB 3425 41F2



BAAF E58C 4DBB 3425 41F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/9/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/9/2016

	RAMBLA				
IGCC16-003.0043	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	640,00 €	512,00 €	50	512,00 €
IGCC16-003.0078	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	1.875,00 €	1.467,00 €	60	1.467,00 €
IGCC16-003.0022	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	3.400,00 €	2.500,00 €	80	1.956,00 €
IGCC16-003.0035	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	3.215,23 €	2.500,00 €	80	1.956,00 €
IGCC16-003.0027	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA	3.930,72 €	1.956,00 €	80	1.956,00 €
IGCC16-003.0050	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	3.717,93 €	2.500,00 €	85	2.079,00 €
IGCC16-003.0059	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	2.300,00 €	2.300,00 €	65	1.589,00 €
IGCC16-003.0051	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	2.524,24 €	1.956,00 €	80	1.956,00 €
IGCC16-003.0014	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	1.900,00 €	1.900,00 €	55	1.345,00 €
IGCC16-003.0074	AYUNTAMIENTO DE MORILES	1.150,00 €	1.150,00 €	60	920,00 €
IGCC16-003.0052	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	2.250,00 €	1.800,00 €	75	1.800,00 €
IGCC16-003.0068	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	2.100,00 €	1.680,00 €	60	1.467,00 €
IGCC16-003.0032	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	5.000,00 €	2.500,00 €	80	1.956,00 €
IGCC16-003.0011	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	5.000,00 €	2.500,00 €	60	1.467,00 €
IGCC16-003.0020	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	353,10 €	282,48 €	60	282,00 €
IGCC16-003.0044	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	2.420,00 €	1.883,00 €	77	1.883,00 €
IGCC16-003.0018	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	2.764,45 €	2.211,56 €	80	1.956,00 €
IGCC16-003.0006	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	5.000,00 €	2.500,00 €	72	1.761,00 €
IGCC16-003.0031	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	2.000,00 €	1.600,00 €	70	1.600,00 €
IGCC16-003.0004	AYUNTAMIENTO DE RUTE	2.500,00 €	2.500,00 €	60	1.467,00 €
IGCC16-003.0070	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	600,00 €	480,00 €	50	480,00 €
IGCC16-003.0067	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	2.140,00 €	1.712,00 €	70	1.712,00 €
IGCC16-003.0002	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	1.211,00 €	968,80 €	55	968,00 €
IGCC16-003.0001	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	1.000,00 €	800,00 €	55	800,00 €
IGCC16-003.0023	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	1.335,00 €	1.068,00 €	50	1.068,00 €
IGCC16-003.0029	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	2.455,00 €	1.956,00 €	80	1.956,00 €
IGCC16-003.0072	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	2.300,00 €	1.840,00 €	65	1.589,00 €
IGCC16-003.0047	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	3.755,00 €	2.500,00 €	75	1.834,00 €
IGCC16-003.0076	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	2.500,00 €	1.711,00 €	70	1.711,00 €
IGCC16-003.0075	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	3.100,00 €	2.480,00 €	90	2.189,00 €
IGCC16-003.0048	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	792,50 €	634,00 €	50	634,00 €
IGCC16-003.0061	E.L.A. DE FUENTE CARRETEROS	1.000,00 €	1.000,00 €	60	800,00 €
IGCC16-003.0033	E.L.A. OCHAVILLO DEL RIO	958,28 €	766,62 €	60	766,00 €
IGCC16-003.0012	E.L.A. CASTIL DE CAMPOS	661,09 €	327,12 €	55	327,00 €

SEXTO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar en el año 2016, nunca más tarde del 31 de diciembre.

Código seguro de verificación (CSV):



BAAF E58C 4DBB 3425 41F2

BAAF E58C 4DBB 3425 41F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/9/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/9/2016

SÉPTIMO.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado previo a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que así se haya hecho constar expresamente por el beneficiario/a en la solicitud de la subvención solicitada marcando la casilla correspondiente y la actividad subvencionada no haya sido realizada a la fecha de concesión de la subvención; en tal caso, el pago se realizará previa justificación de las actividades.

OCTAVO.- La justificación se realizará conforme a lo dispuesto en la Base 15 de la Convocatoria, en donde, igualmente, se establecen los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención y sanciones.

Expresamente se hace constar que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el otorgamiento de la subvención en los términos establecidos en el artículo 37 de la LGS o su cumplimiento extemporáneo cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, implicará la pérdida total del derecho de cobro de la subvención y de reintegro, en su caso.

NOVENO.- El órgano competente para la Resolución Definitiva es la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente, que una vez dictada será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los Municipios y Entidades Locales Autónomas de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo”.

Lo que se publica para general conocimiento

EL PRESIDENTE

Código seguro de verificación (CSV):

BAAF E58C 4DBB 3425 41F2



BAAF E58C 4DBB 3425 41F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 30/9/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 30/9/2016